

**LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA**, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Resolución de Alcaldía número 2542/2019 de 31 de julio de 2019,

**RESULTANDO.-** Mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 2019, la Presidencia de esta GMU, aprobó las Bases reguladoras para la selección de un/a Gerente para este Organismo, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 206 de 28 de octubre de 2019 .

**RESULTANDO.-** El 24 de enero de 2020, mediante Resolución de la Presidenta, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, publicándose en el tablón y en el sitio web de este organismo.

**RESULTANDO.-** Consta en el expediente informe de valoración de la primera fase de los méritos de los aspirantes de fecha 17 de febrero de 2020.

**RESULTANDO.-** El 17 de febrero de 2020, por Resolución de la Presidenta, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se valoró la primera fase de los méritos presentados, se concedió un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones a la valoración realizada y se convocó a aquellos aspirantes que habían superado la primera fase, con una calificación igual o superior a 5 puntos, para una entrevista personal en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**RESULTANDO.-** Dentro del plazo de diez días concedidos, se presentaron las siguientes **reclamaciones:**

**a.-** Escrito presentado por D. Fernando Ríos Collazo, con fecha 19 de febrero de 2020 (2020/REGSED-4096), cuyos datos obran en el expediente de referencia, en el que se solicita:

**1.-** que se adjunte a su documentación personal la acreditación de créditos/horas del Master en Rehabilitación y Restauración del Patrimonio cursado en la Universidad de Alcalá de Henares.

**b.-** Escritos presentados por D. Rafael Otero González, con fecha 24 de febrero de 2020 (2020/REGSED-4485) y 26 de febrero de 2020 (2020/REGSED-4806), cuyos datos obran en el expediente de referencia, en el que se solicita:

**2.-** que se de una segunda lectura a la puntuación dada a su formación y enumera una serie de cursos impartidos a puntuar, los que autobarema con una puntuación de 0,15 puntos cada uno de ellos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-03-2020 10:06:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2020 12:40:43





3.- que se le considere como gerente de su propio estudio pues "generaba trabajo para unas veinte personas considerando los externos".

c.- Escrito presentado por D. Eduardo Espinosa Sánchez, con fecha 28 de febrero de 2020 (2020/REGSED-5051), cuyos datos obran en el expediente de referencia, en el que se solicita:

4.- la revisión de la puntuación asignada en el apartado de Formación, alegando que no se ha valorado la formación impartida que se acreditó en las páginas 58 a 61 de su Curriculum Vitae. Desglosa los cursos impartidos y acreditados en 3 cursos de mas de 200 horas y 5 cursos de mas de 100 horas

d.- Escrito presentado por D. Julio García Martín, con fecha 2 de marzo de 2020 (2020/REGSED-5051), cuyos datos obran en el expediente de referencia, en el que se solicita que sea tenido en cuenta el contenido de su escrito y, por tanto, se modifique la puntuación total obtenida:

5.- A la reclamación se adjunta documentación acreditativa de haber cursado un Master en Rehabilitación Energética Arquitectónica y Urbana, un Curso Monográfico y Práctico de la Vivienda Protegida en Andalucía, un curso de ArchiCAD 7.0, que ya aportó en periodo de subsanación.

6.- Adjunta asimismo, para justificar su labor como Gerente, un informe de situación de código de cuenta de cotización, que igualmente aportó en periodo de subsanación, y sendos certificados acreditativos de haber desempeñado el puesto de Gerente en dos empresas, TRES PROMOTORA SANLUQUEÑA S.L. y PROYECTOS CONFIRMA S.L., así como las escrituras de constitución de las mismas.

**RESULTANDO** que dichas reclamaciones fueron analizadas, en cuanto a la admisibilidad de la documentación aportada durante el plazo concedido para formular reclamaciones a la valoración de la primera fase de méritos de los aspirantes, en informe jurídico emitido el 12 de marzo de 2020, concluyéndose que procedía aceptar la documentación aportada y la revisión de los aspectos alegados por los aspirantes.

**RESULTANDO** que todas estas reclamaciones han sido analizadas en el informe técnico de reclamaciones emitido el 13.03.2020, concluyéndose que deben resolverse en base a las siguientes consideraciones:

A.- En relación con el escrito de Fernando Ríos Collazo, por el que subsana la documentación aportada en cuanto a la duración de uno de los cursos inicialmente acreditados.

**Informe de la reclamación:**

Debe aceptarse esta reclamación, corrigiéndose la puntuación dada a este curso concreto.

B.- En relación con los escritos de D. Rafael Otero González, por el que solicita una segunda lectura a la puntuación dada a su formación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-03-2020 10:06:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2020 12:40:43





#### Informe de la reclamación:

Tanto los escritos de reclamación-subsanación como la solicitud al puesto de Gerente, presentada el 15 de noviembre de 2019 (2019/REGSED-23495), no incluían documentación acreditativa de la realización de los mismos, por lo que por lo que estas reclamaciones no están justificadas, y no deben aceptarse.

C.- En relación con la petición de Rafael Otero González, de que se le considere como gerente de su propio estudio pues "generaba trabajo para unas veinte personas considerando los externos",

#### Informe de la reclamación:

Se ha seguido, como criterio general, que la gestión del propio estudio de un arquitecto autónomo, por si mismo no supone la experiencia de un puesto de Gerente y se ha considerado un trabajo de técnico. El interesado no aporta ninguna documentación adicional que pueda acreditar su experiencia en puestos de gestión, por lo que esta reclamación no está justificada, y no deben aceptarse.

D.- En relación con el escrito de Eduardo Espinosa Sánchez, por el que solicita la revisión de la puntuación dada a la formación, teniéndose en cuenta la formación impartida.

#### Informe de la reclamación:

Debe aceptarse esta reclamación, corrigiéndose la puntuación dada a la formación, incluyéndose los referidos cursos impartidos, que ya quedaron acreditados en la documentación aportada inicialmente.

E.- En relación con la solicitud de Julio García Martín, de revisión de la puntuación dada a la formación, subsanando la documentación acreditativa de los méritos invocados en su currículo,

#### Informe de la reclamación:

Se considera que debe aceptarse parcialmente esta petición de subsanación, no siendo admisible el curso impartido por Grafisoft, al no ser esta una de las entidades admitidas conforme a las bases aprobadas para este proceso selectivo.

F.- En relación con la solicitud de Julio García Martín, de consideración de su experiencia como gerente, para lo que aporta documentación acreditativa de los méritos invocados en su currículo,

#### Informe de la reclamación:

Se considera que debe aceptarse esta petición, si bien no se contabilizará hasta la fecha de la subsanación, como el interesado se autobarema en su escrito, sino hasta la fecha de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

ID DOCUMENTO: 4wL13M7wa4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-03-2020 10:06:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2020 12:40:43



**RESULTANDO** que según el resultado de las reclamaciones que se han considerado debidamente justificadas, consta en el expediente nueva valoración de la primera fase de los méritos de los aspirantes.-

Estando facultada en virtud de los apartados h), k) y x) del artículo 22º.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, habiendo expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la valoración de méritos de los aspirantes en el proceso de selección de un/a GERENTE para la Gerencia de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Resolver las reclamaciones presentadas del siguiente modo:

**A.-** Aceptar la reclamación de D. Fernando Ríos Collazo, relativa a la subsanación de la documentación aportada en cuanto a la duración de uno de los cursos inicialmente acreditados, corrigiéndose la puntuación dada a este curso concreto.

**B.-** No se acepta la solicitud de D. Rafael Otero González, de segunda lectura a la puntuación dada a la formación de uno de los aspirantes, puesto que, tanto los escritos de reclamación-subsanación como la solicitud al puesto de Gerente presentados no incluían documentación acreditativa de la realización de los mismos.

**C.-** No se acepta la petición de D. Rafael Otero González, de que se considere la gestión del estudio propio como experiencia en el puesto de gerente, habiéndose seguido, como criterio general, que la gestión del propio estudio de un arquitecto autónomo, por si mismo no supone la experiencia de un puesto de gerente, considerándolo un trabajo de técnico.

**D.-** Aceptar la solicitud de D. Eduardo Espinosa Sánchez, de revisión de la puntuación dada a su formación, teniéndose en cuenta la formación impartida, corrigiéndose la puntuación dada a la formación, incluyéndose cursos impartidos a los que se refiere la reclamación presentada, ya acreditados en la documentación aportada inicialmente.

**E.-** Aceptar parcialmente la petición de D. Julio García Martín, de revisión de la puntuación dada a la formación, considerando que se han subsanando la documentación aportada con la acreditación de méritos invocados en el currículo, si bien no resulta admisible el curso impartido por Grafisoft, al no ser esta una de las entidades admitidas conforme a las bases aprobadas para este proceso selectivo.

**F.-** Aceptar la solicitud de D. Julio García Martín, de que se considere una experiencia como gerente para la que aporta documentación acreditativa de la misma, estando estos méritos invocados en el currículo aportado inicialmente, si bien no se

ID DOCUMENTO: 4wL13M7wa4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-03-2020 10:06:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2020 12:40:43



contabilizará hasta la fecha de la subsanación, como el interesado se autobarema en su escrito, sino hasta la fecha de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Proceder a la valoración de la primera fase de sus méritos:

Aspirante	NIF	Valoración 1ª fase			
		Titulación	Formación	Experiencia	TOTAL
JOSÉ MARÍA MEDINA BUZÓN	****2561*	1,00	2,00	6,00	9,00
JOSÉ MIGUEL MANRIQUE GAÑÁN	****7421*	1,00	2,00	6,00	9,00
FERNANDO RÍOS COLLAZO	****0502*	1,00	2,00	6,00	9,00
JULIO GARCÍA MARTÍN	****9355*	1,00	1,74	6,00	8,74
FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTINEZ	****9389*	1,00	1,12	5,58	7,70
ATAULFO FERNÁNDEZ SAMANO	****4041*	1,00	0,37	6,00	7,37
RAFAEL OTERO GONZÁLEZ	****0846*	1,00	0,00	6,00	7,00
Mª DOLORES TORRES CARRASCO	****8559*	1,00	2,00	3,86	6,86
EDUARDO ESPINOSA SÁNCHEZ	****0570*	1,00	2,00	3,40	6,40
LUIS JAVIER DO CAMPO HOHR	****5946*	1,00	1,75	2,66	5,43
NOELIA PICO JIMÉNEZ	****5263*	1,00	1,24	2,34	4,58
BRUNO PÉREZ BANDE	****5020*	1,00	0,10	0,92	2,02

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el sitio web y en el tablón de anuncios de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.:** Lucía Rodríguez García.

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. de la SECRETARIA GENERAL. Fdo.:** EL OFICIAL MAYOR: Víctor Barbero Diéguez (Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044 de 29.09.2017).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-03-2020 10:06:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-03-2020 12:40:43

